



AREA DE GOBIERNO DE TURISMO, URBANISMO,
POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS HUMANOS.
Sección: VADOS Y RESERVA DE ESPACIOS
Sigt: AIMR/TGR/ADD
Expte: 1177/2020 (Ordenanza de Vados)

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2021, LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VADOS, RESERVA DE ESPACIOS Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, se somete la misma a INFORMACIÓN PÚBLICA por término de TREINTA (30) DÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local.

Durante el plazo de exposición pública, la citada ordenanza, junto con el expediente instruido al efecto, podrá ser examinado en el Departamento de Vivienda (C.C. Yumbo Centrum, 4ª planta), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas, pudiendo presentarse las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé de Tirajana, a 05 de febrero de 2021

**EL CONCEJAL DEL AREA DE GOBIERNO DE TURISMO,
URBANISMO, POLÍTICA AMBIENTALES Y RECURSOS
HUMANOS TERRITORIO Y POLITICAS AMBIENTALES**

(Decreto de alcaldía de 01.07.2019, 2888)

Fdo. Alejandro Ivan Marichal Ramos



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ALEJANDRO IVAN MARICHAL RAMOS	Concejal Delegado Del Área De Turismo, Urbanism...	10/02/2021 13:01



U006754ae2e050b1a507e5338020d03e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://validae.maspalomas.com/validacionDoc/?csv=U006754ae2e050b1a507e5338020d03e>